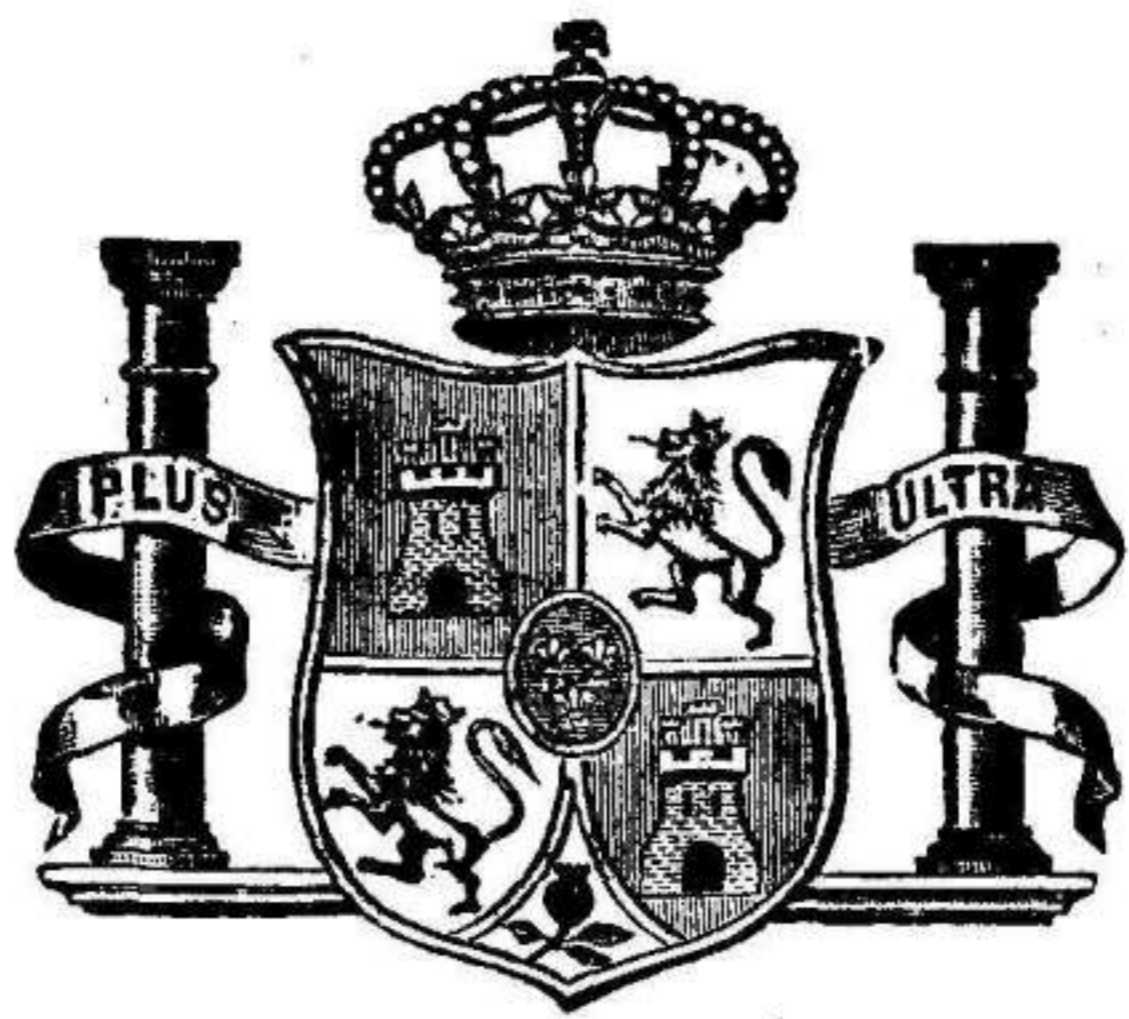


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.— Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 13 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: El monopolio que ejerce el Estado para el transporte de los periódicos impide á las Empresas editoriales enviarlos á las provincias en algunos trenes que la Administración no ha utilizado todavía para el servicio de Correos, y que, por la hora de partida ó por su más rápida marcha, ofrecen para la conducción de aquellos envíos ventajas que no se encontrarían en ninguna de las actuales expediciones ambulantes. Las quejas que de tal hecho vienen originándose están justificadas por la consideración de que no es lícito privar á la iniciativa particular de medios para su desenvolvimiento que no encuentra dentro de la organización de los servicios públicos, y que pueden serles prestados sin gran quebranto de los intereses del Tesoro, porque la tarifa de franqueo para los periódicos es tan reducida que apenas puede compensar los gastos que la conducción de éstos impone. De los

36.800.000 pesetas á que ascienden los ingresos por Correos, no llegan á 400.000 las correspondientes al porte de periódicos.

Por otra parte, esta clase de correspondencia sólo se diferencia de los impresos en general por su franqueo, la uniformidad del título y los plazos fijos de su publicación, y ninguna de estas circunstancias constituye un fundamento racional para monopolizar su transporte, no estándolo las demás impresiones ó reproducciones que circulan por el Correo. El único motivo de tal restricción ha de buscarse en el carácter político de la mayor parte de aquellas publicaciones y en resortes de Gobierno explicables en otros tiempos pero innecesarios al presente, y además poco en armonía con los principios que informan la legislación en vigor y regulan la vida moderna.

Esto explica que el monopolio del Correo, en lo referente á los periódicos, no exista ó haya desaparecido en aquellos países que más influyen sobre nuestras costumbres y que nos sirven habitualmente de modelo para las reformas administrativas. En Francia, Inglaterra, Italia, Bélgica, Holanda, Estados Unidos de América, República Argentina, Japón y otros muchos países, incluso Turquía, es libre la conducción de la prensa periódica, y no hay que añadir que lo propio ocurre en Suiza, la maestra en asuntos postales y sede de la oficina de la Unión Universal.

No hay inconveniente en poner nuestro Reglamento de Correos en consonancia con la legislación de estos países y con la misma del régimen internacional, en el que los periódicos, comprendidos bajo la denominación genérica de impresos, no formen una

categoría especial de correspondencia, y para ello bastará reformar los artículos 2.º y 3.º del Reglamento de 7 de Junio de 1898, en el sentido de que el monopolio del Correo se refiera solamente á las cartas y tarjetas postales, ésto es, á la correspondencia epistolar, oficial ó privada y sea potestativo en los remitentes el utilizar ó no los servicios del Estado para el transporte de los demás objetos comprendidos en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 8 de Septiembre de 1914.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., José Sánchez Guerra.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El monopolio del Correo á que hacen referencia los artículos 2.º y 3.º del Reglamento de 7 de Junio de 1898 se limitará en lo sucesivo á las cartas y tarjetas postales.

Dado en Palacio á ocho de Septiembre de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

(Gaceta del día 10 de Septiembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del representante del adjudicatario de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Astudillo, en solicitud de prórroga de quince días, ó la

que se estime prudencial, para otorgar la escritura de contrato:

Resultando que terminado en 31 de Agosto último el plazo para el otorgamiento de la escritura sin haberse constituido ésta, se acordó por Real orden de 5 del corriente la anulación del remate á costa del adjudicatario y el anuncio de nueva subasta, ya publicado en la *Gaceta* de 6 del corriente:

Considerando que no creando el anuncio derecho alguno, y siendo atendible la petición del adjudicatario, especialmente en las actuales circunstancias en que es conveniente activar la ejecución del mayor número de obras públicas,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien dejar sin efecto la expresada Real orden de 5 del corriente, y, por tanto, el anuncio de nueva subasta publicada en la *Gaceta* de 6 del actual, y conceder al adjudicatario una prórroga que terminará el 12 del corriente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1914.—Ugarte.—Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del día 11 de Septiembre.)

Juzgados.

Palencia.

Cédula de citación.

Sánchez, Rafael, de 23 años de edad, soltero, pintor, hijo de Antonio el Cojo, domiciliado en Santander (Vista Alegre), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído en causa por sustracción de dos bicicletas del Garaje de D. Guillermo del Paso, de esta vecindad, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Palencia 9 de Septiembre de 1914.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta ciudad durante el mes de Agosto de 1914, que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desco- nocidas.		RESUMEN.			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.	
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	2	1	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	5	7
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	1	2	3
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple.....	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3	2	1	»	6	3	9	
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	1	»	»	2	2	4	
Bronquitis aguda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Pneumonía.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	2	2	4	
Afecciones del estómago (menos cáncer)...	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	
Diarrea y enteritis.....	»	»	1	1	»	1	»	»	»	»	2	5	»	»	4	6	10	
Diarrea en menores de dos años.....	7	7	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	10	18	
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	2	
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	3	3	
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Muertes violentas.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	2	
Otras enfermedades.....	1	»	»	»	1	»	1	»	3	»	2	»	»	»	6	2	8	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES POR SEXOS.....	10	13	2	9	4	2	2	2	6	3	14	14	1	»	39	43	82	
TOTALES POR EDADES.....	23		11		6		4		9		28		1		82			

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
14	18	6	4	42	1	»	»	»	1	82

Palencia 8 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Arturo Ortega.

Magaz.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el segundo semestre de 1913.

(Conclusión.)

Día 26 de Octubre.

No se celebró la correspondiente á este día por no reunirse suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo, como tampoco se ce-

lebró la correspondiente al 2 de Noviembre por igual motivo.

Día 9 de Noviembre.

Después de quedar enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral en la que se participa que en la sesión del Domingo último celebrada por dicha Junta para la proclamación de candidato para

las elecciones de Concejales habían sido proclamados Concejales conforme á lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral D. Mariano Primo, Don Rafael Pérez y D. Baudilio Salvador, número igual al de vacantes á cubrir y en su consecuencia no había elección; se practicó una liquidación de cargo y data habido en la Caja municipal desde el 24 de Agosto hasta

la fecha, resultando conforme á los libros de Intervención. Se acordó conceder varias cantidades de los fondos del Pósito á varios vecinos que lo tenían solicitado, á la vez que ratificar la sesión de 31 de Octubre que aparece en el cuaderno de sesiones del Pósito y que se refiere á la concesión de moratoria solicitada por un año para el reintegro de sus descubiertos á veintidos deudores que la tienen solicitada.

Día 16.

Con la presidencia del Sr. Alcalde se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y urbana para el 1914.

Se acordó conceder varios préstamos que tienen solicitados ciertos labradores de los fondos del Pósito. Se acordó distribuir entre los vecinos las cédulas para la formación de padrones de dicho impuesto, y finalmente quedó enterada la Corporación del ingreso realizado en la Caja municipal por el Sr. Recaudador de arbitrios.

Día 23.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se acordó pasen á la Comisión respectiva cuatro instancias presentadas por igual número de vecinos solicitando se les conceda fondos del Pósito. Se acordó que el importe del recargo municipal sobre las cédulas personales se aplique á consumos, y finalmente se acordó remitir al Sr. Gobernador civil el estado que tiene reclamado referente á la significación política de los Sres. Concejales que han de constituir el nuevo Ayuntamiento el 1.º de Enero próximo.

Día 30.

Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial se acordó darla el debido cumplimiento. Se dió cuenta de una instancia presentada por dos vecinos deudores al Pósito con garantía hipotecaria, solicitando autorización para poder vender algunas de las fincas que responden del descubierto que tienen en el Establecimiento, acordando el Ayuntamiento conceder dicha autorización con la condición indispensable de que el importe de la venta ha de entregarse por el comprador al Ayuntamiento para aplicarlo á extinguir el débito que tienen contraído con el Pósito. Se autorizó al Sr. Alcalde para que el sobrante de pastos que existe en la Isla pueda arrendarlos, llevando su importe al presupuesto de ingresos.

Día 7 de Diciembre.

No se celebró la correspondiente á este día por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 14.

Con la presidencia del Sr. Alcalde se leyó y aprobó el acta de la últimamente celebrada. Igualmente fué aprobada el acta de la sesión celebra-

da el 8 del corriente que consta en el cuaderno especial de sesiones del Pósito, la cual trata sobre la moratoria solicitada por 22 deudores á los fondos del Establecimiento. Fueron concedidas varias cantidades de dichos fondos á labradores que las tienen solicitadas. Se acordó pasar aviso al Sr. Recaudador de arbitrios para que antes de finalizar el mes abra la recaudación de los muchos descubiertos que aun tiene en su poder por consumos, pastos y préstamos á labradores, á fin de poder atender á los pagos que tiene pendientes el Ayuntamiento. Igualmente se acordó ordenar al Sr. Apoderado en la Capital ingrese el 4.º trimestre de contingente provincial y atenciones de segunda enseñanza y remita la cuenta de este año antes del 31 del corriente.

Día 21.

Preside el Sr. Alcalde. Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia de esta última semana, se acordó darla el debido cumplimiento. Se acordó satisfacer el importe del alquiler de las casas de los Sres. Maestros, cuartel de la Guardia civil y otros varios, á fin de quedar liquidado el presupuesto del año corriente con el menor número posible de cantidades pendientes de pago. Vista la relación de créditos incobrables presentada por el Recaudador de arbitrios correspondientes á dieciseis deudores por consumos del año 1912, importantes 139 pesetas 55 céntimos, se acordó instruir el correspondiente expediente para en su día declararlas fallidas por corresponder á contribuyentes fallecidos y ausentes.

Día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde. Enterrada la Corporación de que el Señor Farmacéutico D. Victor Casado se halla dispuesto á abrir una oficina de Farmacia en esta villa desde 1.º de Enero próximo, mediante cierto convenio que dicho Señor tiene con el pueblo, bajo la base ambos contratantes de que el Ayuntamiento ha de conferirle la titular que viene desempeñando D. José Rivas, vecino y Farmacéutico de Palencia, se acordó declarar la vacante, y conferírsela interinamente desde 1.º de Enero á Don Victor Casado, haciéndoselo así saber á dicho Señor Farmacéutico y á la vez á D. José Rivas que queda terminado el contrato de alquiler del botiquín con este Ayuntamiento, puesto que no tiene objeto ya que se establece en la localidad una Farmacia. Se practicó un balance de los ingresos y gastos realizados por la Caja municipal en los meses de Noviembre y Diciembre último y dió el siguiente resultado: ingresos realizados 1.047 pesetas; pagos que se han hecho 1.043 pesetas, resultando una diferencia de 3 pesetas. Se dió lectura de los créditos que pasan como pendientes de cobro á refundirse al presupuesto de 1914, como igualmente

de los pagos que han quedado sin satisfacer y por lo tanto han de refundirse al presupuesto de gastos de dicho año, importando aquéllos y las existencias que resultan en Caja 2.283 pesetas y éstos igual cantidad, sin perjuicio del resultado final que pudiera arrojar la liquidación definitiva que en su día habrá de hacerse del presupuesto, se acordó que dichas cantidades se refundan al del ejercicio de 1914.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 2 del corriente. Y para que conste en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal, saco el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Magaz á 7 de Agosto de 1914.—Pedro Buey.—V.º B.º—El Alcalde, Isaác Miguél.

Torquemada.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, Junta municipal y ramo de Pósitos durante el primer semestre del corriente año.

Día 1.º de Enero, sesión inaugural.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo García, se procedió á dar posesión á los Sres. Concejales elegidos en Noviembre último, y después de retirarse los que les correspondió cesar y bajo la misma presidencia interinamente, por ser el Concejal que aparece con mayoría de votos, se procedió á dar cumplido efecto á cuanto determinan los artículos 52 y siguientes de la ley Municipal, resultando elegido y proclamado por mayoría absoluta de votos Alcalde Presidente D. Aurelio Tejedor Ausín, el cual pasó á ocupar la presidencia, recibiendo del saliente las insignias de su cargo, y siguiendo las mismas formalidades resultó elegido primer Teniente de Alcalde, por mayoría absoluta, D. Lorenzo García Acitores, el que también pasó á ocupar su puesto; á continuación fué elegido y proclamado segundo Teniente de Alcalde D. Luis González Hamneut por mayoría absoluta, el que pasó á ocupar el puesto que le corresponde. Hecha la votación para la elección del Concejal que ha de desempeñar las funciones de Síndico, fué elegido Don Francisco Fernández Rioja por mayoría absoluta, el cual también pasó á ocupar su puesto, y hecha la elección para el nombramiento de Regidor Interventor, en votación fué elegido para este cargo D. Bernardino González López por mayoría absoluta, y á continuación se pasó á determinar el orden que deben guardar los Sres. Concejales para que cada uno pueda sustituir al que le preceda en ausencias ó enfermedades y los asientos que deben ocupar en los actos oficiales, haciéndolo por el número de votos que obtuvieron en su elección y en igualdad de número á los de mayor edad, y visto el resultado de la elección de cada uno, se determinó el orden siguiente:

Concejal 1.º, D. Constantino Ortega Lechón.

Idem 2.º, D. Mauricio de Val del Río.

Idem 3.º, D. Rosendo Acitores Rodríguez.

Idem 4.º, D. Bernardino González López.

Idem 5.º, D. Tomás Posteguillo López.

Y 6.º, D. Marcelo Ruiz Adán.

Cuyos Señores pasaron á ocupar sus puestos para su inteligencia en lo sucesivo.

Cumplido cuanto se determina por los artículos 52 al 58 de la ley Municipal, se acordó celebrar una sesión ordinaria por semana que será en los días Domingos y hora de las tres de la tarde.

Constituído definitivamente este Ayuntamiento y posesionados en sus cargos los elegidos, quedó convocado el Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria el día de mañana y hora de las diez, para dar cumplimiento á lo que el art. 60 de la ley Municipal establece; y por último, se procedió á confeccionar las listas de que trata el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y autorizadas que fueron se acordó su exposición al público hasta el día 20 del actual para los efectos de reclamación.

Día 2, extraordinaria.

Se ocupó el Ayuntamiento en cumplimentar cuanto previene el art. 60 de la ley Municipal, y se determinó que el número de Secciones en que se han de dividir los Concejales para constituirse en Comisiones permanentes sea en número de tres, denominadas de Policía urbana y rural la 1.ª; de Amillaramientos y Beneficencia la 2.ª, y de Hacienda municipal la 3.ª, y hecha la elección de personas que han de componer cada una en la forma dispuesta por la ley, fueron designados para la 1.ª D. Constantino Ortega, D. Bernardino González y D. Francisco Fernández, por haber resultado con mayoría de votos, habiendo sido designado Presidente Don Constantino Ortega. De la 2.ª Comisión fueron elegidos D. Rosendo Acitores, D. Tomás Posteguillo y Don Marcelo Ruiz, siendo elegido Presidente D. Rosendo Acitores; y para la 3.ª Comisión fueron elegidos Don Lorenzo García, D. Luis González y D. Mauricio de Val, siendo elegido Presidente D. Luis González, sin perjuicio de que en el transcurso del año puedan nombrarse Comisiones especiales que serán elegidas como las permanentes, las que cesarán concluído que sea su cargo.

Día 4.

Se acordó que el número de Secciones en que se han de dividir los contribuyentes para formar las listas de asociados, sea el de cuatro, denominadas propietarios, labradores, cultivadores é industriales, y que se forme el expediente necesario; que el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual tenga lugar el Domingo 11 del corriente.

Se aprobó la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del mes actual. Se acordó nombrar á D. Lorenzo García, Vocal de la Junta local de Instrucción pública, en sustitución de D. Aurelio Tejedor. Proceder al deslinde de la isleta de la Requejada y la demarcación de la misma en dos lotes, cuyo acto tendrá lugar el 7 del actual por el Ayuntamiento en pleno; y por último, se enteró el Ayuntamiento por lectura del contenido de la Real orden de 16 de Octubre de 1894, sobre el modo y forma de celebrar las sesiones y asistencia á las mismas.

Día 9, extraordinaria.

Se acordó nombrar Depositario del Pósito municipal como cargo Concejal, por fallecimiento del que lo desempeñaba, á D. Julian Bustos Acitores. Nombrar Secretario habilitado para las operaciones de quintas, por incompatibilidad del propietario y del oficial de Secretaría, á D. Matías Aparicio, persona inteligente como Profesor de primera enseñanza.

Día 11.

Se acordó pase á la Comisión de Beneficencia la lista de familias pobres de 1913 y solicitudes para la clasificación como tales, para que informe sobre las condiciones de cada una y juicio que les merezca, para formar la definitiva. Se acordó nombrar en Comisión especial á D. Lorenzo García, D. Constantino Ortega y Don Mauricio de Val para examinar é informar las cuentas de consumos que le faltan que rendir al Recaudador D. Juan Husillos. Remitir al Sr. Gobernador contestados los pliegos de reparos á las cuentas municipales de 1911 y 1912. Que la Comisión de Policía antes de levantar acta de deslinde y amojonamiento de la isleta de la Requejada, clave los hitos que faltan con la distancia y orientación conveniente. Se acordó autorizar á la Comisión de Policía para que estudie y redacte condiciones para la compra de vides americanas, toda vez que en el presupuesto municipal se halla consignada cantidad para este fin.

Día 18.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía urbana, proponiendo bases y condiciones para adquirir vides americanas y existiendo opiniones distintas en referido informe y no habiéndose llegado á un acuerdo, se puso el asunto á votación y por mayoría de votos quedó aprobado el informe emitido por los individuos de la Comisión referida Don Francisco Fernández y D. Constantino Ortega y desechado el voto particular del otro individuo de la Comisión D. Bernardino González. Se acordó ratificar el nombramiento de Apoderado de esta Corporación, para el sólo efecto de la presentación y cobro de láminas, en D. Lorenzo García Acitores, que lo venía desempeñando, á cuya ratificación, aunque no se opusieron, deseaban se le exija garan-

tías para quedar á salvo los intereses municipales, los Señores Concejales D. Bernardino González y D. Marcelo Ruíz. La Comisión de Policía dá cuenta de haberse levantado acta del deslinde de la isleta de la Requejada, y enterado de ella el Ayuntamiento acuerda se archive en el Municipio y se dé copia á los colindantes D. Mauricio de Val y D. Toribio Pérez. Se aprobó la división practicada por dicha Comisión en lotes de los productos de dicha isleta y el tipo por que han de salir á subasta, así como la del Beato, y se señala para la subasta el día 25 del actual; y por último, la Alcaldía recomienda la asistencia de los Sres. Concejales al acto de la rectificación del alistamiento de mozos.

Día 25.

Se acordó nombrar en Comisión á los vecinos D. Miguel Arnuncio y Don Romualdo de Bustos para que informen acerca de la mensura y deslinde de una finca que se pretende adquirir de D. Felipe López, requisito indispensable para fijar la cantidad que se ha de librar al vendedor. Después de depuradas las incompatibilidades que existen entre los individuos en las listas formadas para el sorteo de asociados que por parentesco puedan tener con los Concejales, fueron aprobados con la designación de adjuntos y acordando su exposición al público como dispone la ley Municipal. Se acordó la formación de las listas definitivas comprensivas de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, mediante no haberse presentado ninguna reclamación contra las formadas el día primero del actual. Fué aprobada una cuenta presentada por D. Víctor Villanueva por cristales puestos en la casa del Ayuntamiento, importante 10 pesetas 80 céntimos; y por último, fueron aprobadas las subastas de los productos de las isletas de la Requejada y Beato.

Día 1.º de Febrero.

Enterado el Ayuntamiento del informe emitido por los peritos sobre la mensura y deslinde de la tierra de D. Felipe López con una cabida aproximativa de diez cuartas y valorada ésta á razón de quince pesetas una, se acordó que el vendedor otorgue escritura á favor del Municipio y que el Señor Alcalde libere dicha cantidad con cargo el capítulo de imprevistos. Se aprobó la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del mes actual. Se dió cuenta y lectura de una instancia presentada por D. Julian López solicitando autorización para plantar árboles en las márgenes del río Pisuergra y sitio denominado el Poyo, y se desestima dicha solicitud por hallarse pendiente de resolución una denuncia presentada contra el mismo por intruso en terreno del común en el mismo pago donde solicita la plantación. El Señor Alcalde participó á la Corporación

asistiese el segundo Domingo del mes actual á las diez de su mañana para verificar el cierre definitivo del alistamiento.

Día 8.

Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de D. Domingo Balbás Adán pretendiendo la adjudicación á su favor de una parcela de terreno que existe á espalda de varias casas de la calle de la Avenida, contigua á una finca de su propiedad, y la Corporación, visto el informe de la Comisión y que en el expediente se han guardado las formalidades legales, por unanimidad acordó adjudicar, sin perjuicio de tercero, al solicitante el solar de que se trata, bajo la cantidad y condiciones que se fijan en este acuerdo, el cual será notificado al interesado. Se acordó quede sobre la mesa el expediente instruido contra D. Julian López por haberse intrusado en el prado del Cuérnago, para su estudio por el Ayuntamiento, y en su caso consultar lo que proceda. Se acordó que el sorteo de asociados tenga lugar con las formalidades de la ley el día 16 del actual á las diez de su mañana, mediante no haberse presentado ninguna reclamación en contra del expediente; se acordó proceder al arreglo de la calle primera de la Plaza, bajada de la del Cementerio y calle del Hospital y al efecto se la dá Comisión en forma á la de Policía, la cual presentará la cuenta de gastos para su aprobación por el Ayuntamiento.

Día 15.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo semestre de 1913 y se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal. Fueron aprobadas las cuentas de fondos del Establecimiento del Pósito de 1913, acordando su remisión al Sr. Jefe de la Sección provincial del ramo para su aprobación, si la merece. Se acordó nombrar tallador para las operaciones de quintas á D. Pedro Rodríguez Cobos. Fueron nombrados en Comisión D. Lorenzo García y D. Constatino Ortega para evacuar consulta con un Letrado sobre expediente de denuncia contra D. Julian López. Se acordó se expida certificación á favor de D. Juan Husillos en que conste que este Ayuntamiento se halla conforme y satisfecho de su buen comportamiento y de cuantas gestiones viene practicando como Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio. Fueron confeccionadas las listas de las familias pobres que gozarán del beneficio gratis de medicina y farmacia, acordando se saquen copias para entregar á los Facultativos titulares; y por último, se nombró una Comisión especial compuesta de los Sres. D. Rosendo Acitores, D. Francisco Fernández y Don Bernardino González para que formulen la liquidación del impuesto de consumos de 1901 y 1902 al que fuera Recaudador de dicho impuesto.

Día 16, extraordinaria.

Verificado el sorteo de asociados, correspondió como adjuntos á los Señores siguientes: Por la Sección 1.ª, Propietarios, D. Angel Salazar, Don Eugenio de Bustos, D. Juan Adán, D. Quintín Miguel y D. Balbino de Bustos. Por la Sección 2.ª, Labradores, D. José de Bustos y D. Miguel Maté. Por la 3.ª, Cultivadores, D. Benito Miguel Estéban; y por la 4.ª, Industriales, D. Guillermo Martín Pérez y D. Fernando Rodríguez, acordando se publique este resultado y se participe por cédula á los agraciados.

Día 22.

Se aprobaron las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde acerca de D. Mariano del Mazo para que éste proponga á sus principales la condonación de una deuda de cierto número de fanegas de trigo que reclama á este Ayuntamiento, procedentes del censo que fué redimido y que pesaba en contra de este Municipio. Se dió cuenta de la consulta evacuada por la Comisión acerca del expediente de denuncia contra D. Julian López, y la Corporación enterada acordó, de conformidad con la misma, así que termine el periodo electoral, y que se satisfaga á los individuos los gastos de viaje y de honorarios del Letrado, todo con cargo á imprevistos. Se acordó nombrar en comisión á Don Lorenzo García para satisfacer el primer trimestre de atrasos por contingente provincial; y por último, se acordó autorizar á la Comisión de Policía para que proceda al arreglo de la alcantarilla de la calle del Arbañal.

Día 15 de Marzo.

Se acordó la publicación de un bando prohibiendo la entrada de ganados al pascoteo en los terrenos de las Bodegas, en virtud de quejas de varios vecinos. Se aprobó la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del mes actual, y se acordó satisfacer 7 pesetas 50 céntimos al Concejal D. Lorenzo García por gastos de un viaje á la Capital en comisión, con cargo á imprevistos. Se autorizó al Sr. Alcalde para que adquiriera un microscopio de 150 á 200 diámetros, en cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador de fecha 16 de Febrero último. Se nombró en comisión para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento al Concejal D. Marcelo Ruíz. También se acordó la conveniencia de proceder á la poda de árboles del prado de Valdesalce, y que la subasta de los productos tenga lugar el Domingo próximo, después de misa mayor. Fué aprobada una cuenta presentada por Víctor Villanueva, importante 10 pesetas y 95 céntimos, por cristales puestos en la claraboya de la Casa Consistorial, y otra que presenta la Comisión de Policía por gastos de obreros y materiales empleados en arreglo de las calles, para que fueron comisionados, que importan 399 pesetas y 27 céntimos,

y se acuerda el pago de las dos con cargo á sus capítulos. Se dió comisión al Sr. Alcalde para que haga una reparación en la claraboya de la casa Ayuntamiento en forma que se afiance y el aire no la perjudique. Se acordó que la Comisión de Policía se entere de las condiciones en que se encuentra y el peligro que ofrece la callejuela que existe en la calle Nueva por entre las propiedades de Don Luís González y otro, hoy sin salida, por concesión para el cierre en cierta parte á D. Felipe Martínez y á D. Jacinto Miguel, informando sobre los extremos antedichos y proponiendo el medio de seguridad y salubridad, y se encargó á dicha Comisión también se entere de la forma en que discurren las aguas del arroyo de la Vega en su salida por la alcantarilla del ferrocarril y proponga medios para evitar perjuicios y acordar. Se concedió licencia por ocho días para ausentarse de la localidad á asuntos propios al Sr. Alcalde D. Aurelio Tejedor, y que durante su ausencia se encargue de los asuntos de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde D. Lorenzo García.

(Se continuará.)

Olmos de Pisuergra.

Formado por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento y aprobado por el mismo el proyecto del presupuesto ordinario de este distrito que ha de regir en el próximo año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días, que se contarán desde la fecha en que aparezca inserto el anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, en conformidad á lo preceptuado en el artículo 146 de la ley Municipal, á fin de que pueda ser examinado durante dicho plazo y atender las observaciones que fueren justas y razonables.

Olmos de Pisuergra 11 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Julian Fernández.

Anuncios particulares.

ALONSO HERMANOS.

Nuevo comercio de paños y novedades, Mayor pral., 47 (frente al patio de Castaño.)

Los dueños de este establecimiento que han estado treinta años en el comercio de «Los Riojanos», ofrecen al público dicho establecimiento, donde encontrará el que lo visite un gran surtido, y precios más baratos que ninguna otra casa.

PRECIO FIJO.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.